Año II. Lunes 18 de Enero de 1875. Núm. 91

EL CORREO DE MADRID.

DIARIO CATÓLICO.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid un mes 6 rs.; trimestre 12.—En provincias 28 rs. trimestre, haciendo la suscricion directamente á esta Administracion en libranzas del Giro mútuo ó letras de fácil cobro, y 20 reales por medio de corresponsal; semestre, 36, y año 68.—Ultramar y extranjero, tres meses 60 rs. seis meses 120, un año 220.—Repúblicas americanas, tres meses 100 rs., seis meses 200, un año 380 rs.—No se servirá suscricion cuyo pago no se anticipe.—Paquetes de 25 ejemplares en Madrid y provincias, 3 rs.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En la Administracion de este periódico, calle de San Gregorio, número 41, bajo, izquierda, á donde desde luego podrán dirigirse nuestros favorecedores y corresponsales, y en las principales librerías.

INSERCIONES.—Anuncios, reclamos y comunicaciones á precios convencionales.

Todo suscritor tendrá derecho á insertar gratis un anuncio mensual, no excediendo de diez líneas.

ADVERTENCIA.

Como verán nuestros lectores, hoy publicamos en forma de folletin la Encíclica que Su Santidad ha dirigido á los Prelados anunciando el Jubileo del año santo, y hasta que esté terminada suspenderemos la novela.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA 19.—San Canuto, rey, y San Mario y compañeros mártires.

CULTOS.—Se gana el Jubileo de Cuarenta horas en la parroquia de San Sebastian, donde por la mañana habrá Misa mayor, y por la tarde, vísperas solemnes y reservas.

En San Ignacio se practicará la Duodena mensual al Patriarca San José, al anochecer. despues del Rosario y la Meditacion, predicará D. Pablo Lafuente, terminando con la adoracion de la Santa Reliquia.

VISITA DE LA CÓRTE DE MARÍA.—Nuestra Señora del Buen Suceso, en su iglesia; la de la Visitacion, en las Salesas Nuevas, y la de las Victorias, en Loreto.

SECCION OFICIAL.

(*Gaceta del 17 de Enero.*)

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real decreto declarando ampliado hasta la cantidad de 41.611 674 pesetas que es el importe de la misma atencion en el último presupuesto en que fueron consignadas todas las asignaciones de culto y clero, y disponiendo que los atrasos que resulten á favor del clero sean objeto de una liquidacion que se realizará á la mayor brevedad.

—Real decreto disponiendo que los tres cupones vencidos de la deuda exterior del 3 por 100 correspondientes al año 1873 y primer semestre de 1874 se pague en la forma establecida en el convenio hecho en 13 del corriente entre el ministro del ramo y el comisionado del Consejo de tenedores de valores extranjeros.

—Decreto nombrando asesor general del ministerio de Hacienda á D. Emilio Cánovas del Castillo.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 19 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos al portador no depositados en esta Caja general, del primer semestre de 1874.—Carpetas números 401 al 50 de señalamiento.

Amortizacion de resguardos al portador de 30 de Junio de 1872.—Carpeta número 610 de señalamiento.

Madrid 16 de Enero de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 20 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos al portador no depositados en esta Caja general del primer semestre de 1874.—Carpetas números 451 al 500 de señalamiento.

Amortizacion de resguardos al portador de 30 de Junio de 1872.—Carpeta número 611 de señalamiento.

Madrid 16 de Enero de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

La *Gaceta* de hoy no contiene disposicion alguna de interés general.

EL CORREO DE MADRID.

Lunes 18 de Enero de 1875.

LAS ASIGNACIONES DEL CULTO Y CLERO.

La *Gaceta* de ayer publicó el decreto ampliando el presupuesto del culto y clero, y disponiendo que se pague en las épocas en que sean satisfechos los haberes de todas las clases activas del Estado. Este documento, con la exposicion que le precede, lo hallarán nuestros lectores al pié de estas líneas.

Vemos con gusto en la exposicion, que se reconoce ser esta, no una gracia, sino una obligacion sagrada por muchos títulos, citando entre otros, el de que no se trata de la retribucion de una funcion administrativa, sino de compensacion de antiguos derechos y propiedades, que la Iglesia «cedió al Estado en interés del bien general y público»; y el de que esas asignaciones deben comprenderse en el presupuesto, por virtud de las leyes del reino y de tratados con la Santa Sede.

Breves seremos en nuestras observaciones.

Hay inexactitud en eso de que la Iglesia cedió sus bienes y derechos; el señor ministro de Hacienda debió decir que fué despojada de ellos sin razon ni justicia. Es igualmente inexacto que ese despojo redundara en bien general y público; y podemos afirmar, que en todas partes han tenido y tienen que lamentar los menesterosos el que se privase á la Iglesia de la administracion del patrimonio de los pobres, que habia constituido Dios por el ministerio de la caridad cristiana. Y por último, deseamos ardientemente ver, que ya que se citan los tratados con la Santa Sede, ó sea el Concordato, sea este restablecido lisa y llanamente en todas sus partes, como conviene á una nacion católica, y á un gobierno que desea representar las opiniones y aspiraciones del país.

Hé aquí ahora el documento que publica la *Gaceta*:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—*Exposicion.*—Señor: El advimiento de V. M. al trono constitucional significa en la esfera política la concordia, el órden y la libertad; en la moral la afirmacion de aquellos sentimientos de piedad, honradez é hidalguía que constituyeron siempre el carácter del pueblo español; en la económica el fomento de la riqueza y de los intereses materiales, la probidad administrativa y la fidelidad del Estado en el cumplimiento de todas sus obligaciones.

Encargado el ministro que suscribe de realizar las grandes y justas aspiraciones de V. M. en cuanto se refiere al órden económico y al mejor gobierno de la Hacienda pública, considera que ningunas resoluciones pueden ser acogidas por V. M. con más vivo interés en el instante de ocupar el trono, que las que en este dia tengo la honra de someter á la alta consideracion de V. M.

Dirígense á demostrar que el gobierno de V. M. aspira desde sus primeros actos á reparar las lesiones que las turbulencias de los últimos tiempos hayan causado en el derecho de los acreedores del Estado; á patentizar que ninguna obligacion ha de quedar desconocida ú olvidada; que en la medida de nuestra actual pobreza ó de nuestra futura prosperidad todas habrán de ser equitativamente atendidas, y en fin, que ni por un momento ni por pretexto alguno habrán de ponerse en duda ni en litigio los compromisos contraídos á nombre de la nacion por los poderes que se han sucedido en el gobierno, constituyendo en su virtud obligaciones para el Tesoro público.

Concretando, señor, estas ideas generales á casos determinados, el gobierno de V. M. ha debido hacerse cargo en primer término de la situacion anómala en que se halla el pago de las asignaciones del culto y clero, sagradas por muchos títulos, y que deben por lo mismo ser puntualmente satisfechas, sacando á tan respetable clase del abandono y miseria en que se encuentra.

Tales obligaciones, por virtud de las leyes del reino y de tratados con la Santa Sede, venian comprendidas en los presupuestos generales del Estado y solventándose sin interrupcion por espacio de muchos años.

El último presupuesto en que figuraban por entero fué el de 1870-71. Pero antes la ley de 18 de Diciembre de 1869, que privó de sus empleos y de sus haberes activos ó pasivos á los funcionarios que no hubiesen jurado la Constitucion de aquel año, se aplicó al clero, sin tener en cuenta que sus asignaciones no eran la retribucion de una funcion administrativa, sino compensacion de antiguos derechos y propiedades, que la Iglesia habia cedido al Estado en interés del bien general y público.

A pesar de tal medida, estas asignaciones fueron satisfechas en algunas diócesis parcialmente, estableciéndose de esta suerte desigualdades injustificadas.

En tal estado, hubo un Gobierno que propuso á las Córtes trasferir al Erario provincial y municipal la totalidad de las obligaciones eclesiásticas: el proyecto, no obstante haberlo discutido las Córtes, no llegó á obtener la sancion de la Corona, sin duda porque mejor apreciados sus inconvenientes bajo todos conceptos se abandonó, pensando volver al órden regular y justo, y que el Estado fuera quien respondiese de lo que era obligacion suya é ineludible.

Resulta, pues, que en una época, á causa de la exigencia de un juramento político, y en otra por estar segregado del presupuesto general el eclesiástico, esperando tal vez la adopcion de una forma definitiva de pago, fueron las del culto y clero las únicas obligaciones á que en los últimos cinco años no se destinó cantidad alguna, excepto las entregadas, como queda indicado, á un corto número de diócesis.

La última Administracion, con la mira sin duda de poner término á tal estado de cosas, consignó en el presupuesto vigente una disposicion, segun la cual el de las obligaciones eclesiásticas debia considerarse ampliado en la cantidad necesaria para cubrirlas; conforme á lo que el Gobierno acordase con la Santa Sede; más el de V. M. juzga que es deber suyo, cumpliendo leyes y estipulaciones solemnes que no pueden desconocerse, comprender desde luego en el actual presupuesto los créditos necesarios por los haberes del culto y del clero que se devenguen desde el presente mes, practicando en breve tiempo una liquidacion que dé á conocer la suma del atraso particular y general de estas obligaciones, á fin de establecer la forma de que el Tesoro solvente, segun sus medios lo permitan, tan considerable descubierto.

Confia el Gobierno en que, á la conclusion de la guerra, cuando sea posible fijar los recursos seguros y permanentes con que el Estado ha de contar para atender á los gastos generales de que deba responder, la Iglesia, como en todos tiempos lo ha acreditado, no será la última en ayudar por su parte, sin reparar en sacrificios, á que el Tesoro público se coloque en condiciones de llevar con economía y órden la pesada carga que sobre él han echado los disturbios políticos de todas épocas y las desgracias del reino.

Por estas consideraciones el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 15 de Enero de 1875.—Señor: á los reales piés de Vuestra Majestad.—El ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.»

LO DE SIEMPRE.

La Epoca de anoche publica un artículo que puede arder en un candil. Es que el entusiasmo que le produjo el advenimiento de don Alfonso XII, embarga todavía sus cinco sentidos y perturba sus facultades intelectuales, hasta el punto de que su pluma, guiada por esa fuerte afeccion que de ella se ha apoderado, se desliza con notable facilidad y escribe cosas que están en abierta contradiccion, por más esfuerzos que hace para ocultarla á los ojos de sus lectores.

Lo gracioso del caso consiste que, dada la actitud en que se ha colocado el sesudo y conservador colega, deseoso de que los elementos revolucionarios se reconcilien con la restauracion triunfante, cosa que ha conseguido ya en gran parte, ha debido halagar con sus mimos y con frases indulgentes y benévolas á todos los hombres políticos que figuraron en los gobiernos que se han sucedido en este país desde 30 de Setiembre de 1868 hasta 30 de Diciembre último, y sin embargo, dice en el número referido que, durante el período mencionado, los hombres de verdadero mérito estuvieron constantemente retraidos, sin tomar parte activa en la política, lo cual equivale á decir que los que tuvieron alguna participacion eran gente de poco más ó menos.

A renglon seguido añade que no faltan personajes de importancia y de valer que se pusieron al lado de la revolucion de Setiembre. Claro es que esto está en contradiccion con aquello.

Y continúa hablando *La Epoca*. A su juicio, los destinos públicos sólo pueden confiarse á los que tengan suficiente capacidad y aptitud, en lo cual estamos completamente de acuerdo, aunque debemos añadir que la moralidad es para nosotros una circunstancia de todo punto necesaria para ocupar los puestos mencionados, sean altos ó bajos. Dice asimismo que no hay escritor, exceptuados los puramente democráticos, que no convenga en que, en el gobierno representativo, el poder corresponde á los que se hallan adornados con los requisitos indispensables.

Con perdon sea dicho del diario de la calle de la Libertad, nosotros, que tenemos á mucha honra ser escritores, por más que figuremos entre los más humildes, sin ser demócratas, ni mucho menos, no creemos exacta su apreciacion, y podriamos citar algunos ejemplos que desmentirian la afirmacion tan rotunda que hemos indicado.

No hablamos precisamente de los que han ocupado las poltronas ministeriales, entre los cuales se cuentan muchos, cuyo talento no fuera lícito poner en duda por cierto. Nos referimos á todos los destinos en general, retribuidos por el Estado. ¿Quién ignora que no pocos de los que los han obtenido en nuestra patria, durante el régimen representativo, han carecido de las dotes precisas para servirlos? Pues qué, ¿se trata acaso de alguna cosa nueva y desconocida? ¿No se ha venido quejando incesantemente la prensa de todos los matices, blancos, negros y amarillos, del abuso introducido en la provision de los cargos públicos?

¿Puede alguien dudar de que el favoritismo ha proporcionado al país empleados de todo punto ineptos para el servicio?

Y lo que decimos de los destinos oficiales en general, podriamos tambien decirlo en particular de los puestos más elevados. Recordamos haber leido en los periódicos artículos dirigidos á poner de realce la insuficiencia de algunos ministros, cuyos nombres no necesitamos mencionar.

Por consecuencia, *La Epoca* supone lo que no ha sido, y lo que está desmentido por hechos numerosos. Si hubiese dicho que en el gobierno representativo, y en todos los que no son reprentativos, el poder solo *debiera* confiarse á los más dignos, y que todos los cargos públicos *deberian* concederse á los que los mereciesen por su aptitud y moralidad, en este caso le habriamos dado la razon.

Quizás lo que el colega sostiene sea de imposible realizacion en todas sus partes, merced al creciente progreso que entre nosotros ha tenido ese afan de gobernar, que nos induce á creer que contamos con fuerzas suficientes para sobrellevar un peso que asusta y espanta á los más modestos.

Semejante calamidad no puede extirparse sin adoptar medidas de difícil planteamiento.

Se nos ha dicho que las clases de tropa que constituyen la comision liquidadora de los batallones de reserva, que fueron disueltos á fines de Setiembre último, no han percibido aun la gratificacion á que tenian derecho, en virtud de lo que previene un reglamento especial.

Añádese, que tampoco las referidas clases han recibido la gratificacion que se concedió á todo el ejército, con motivo de la proclamacion de D. Alfonso como rey de España, y que consiste, segun parece, en seis reales para los sargentos, cuatro para los cabos y dos para los simples soldados. Cuando á todos los demás cuerpos militares se les ha abonado ya, los individuos que forman la comision mencionada, se ven privados de ella por una diferencia que no acertamos á comprender, puesto que están sujetos á una misma ordenanza y disfrutan de los mismos derechos que los demás, consignados por otra parte en documentos emanados de la autoridad competente.

Por último, parece que lo que se concede tambien para Noche-Buena, tampoco ha sido satisfecho á estas clases.

Llamamos la atencion de quien corres-

Ayuntamiento de Madrid

ponda, para que cese esta diferencia, que redunda en perjuicio de los infelices jóvenes que han tenido la desgracia de ser arrancadas del seno de sus familias, cuando podian considerarse ya libres del servicio de las armas por su edad.

Esperamos que nuestras reclamaciones serán atendidas. Si no lo fueran, no cesaremos de hablar hasta que consigamos que se nos oiga. Porque, si bien es verdad que los sargentos y cabos de la comision liquidadora de que estamos hablando han percibido veinte reales y los ordenanzas diez y seis, tambien es cierto que no se sabe por qué concepto se les ha dado esta retribucion, que no llega ni con mucho á lo que les corresponde por los motivos que hemos expresado.

Leemos en nuestro colega *El Imparcial* las siguientes líneas, á las cuales no sabemos lo que contestarán los diarios de la situacion:

«Frases de un periódico ministerial correspondientes al dia de ayer:

«La insensatez revolucionaria vino á estrellarse contra la Iglesia católica, cuya destruccion se habia propuesto...»

Artículo 1.º del decreto publicado ayer:

«El presupuesto de obligaciones eclesiásticas correspondientes al año económico actual, que figura en la seccion tercera de obligaciones de los departamentos ministeriales, *ministerio de Gracia y Justicia*, por la suma de 3.351.014,46 pesetas, se declara ampliado hasta la cantidad de pesetas 41.611.674, que es el importe de la misma atencion en el presupuesto de 1870-71...»

O es injusta la primera apreciacion, ó hay que aplicarle tambien al Gobierno que incurre en el error de aceptar un presupuesto revolucionario en lo que se refiere á obligaciones eclesiásticas.»

Nosotros no añadiremos una sola palabra. El dilema propuesto por el periódico de la plazuela de Matute, pondrá á los ministeriales en el caso de decir algo, á no ser que no hallen nada que contestar por creerlo peligroso.

Debemos observar, sin embargo, á *El Imparcial* que, aun cuando los setembrinos consignaran en sus presupuestos las obligaciones eclesiásticas, estas no eran satisfechas, con infraccion manifiesta de solemnes tratados, cosa que deseamos que no suceda ahora.

Esta es la diferencia que quisiéramos se estableciese entre los hombres de hoy y los de ayer.

Nuestro apreciable colega *La Epoca*, se hace cargo en su primer artículo de un suelto que nosotros publicamos, refiriéndonos á unas palabras de *El Tiempo*, sobre la participacion que pueden tener todos los partidos monárquicos liberales en el gobierno del país dentro de la situacion actual.

Deciamos nosotros que de las frases de *El Tiempo* se desprendia que todos los partidos mencionados, por avanzados que fuesen, están en actitud de entrar en el turno consabido.

La Epoca nos dice ahora que tenemos muchísima razon, y que nuestra deduccion es la más natural y legítima, y añade que no se trata de vencedores ni de vencidos,

---

En *El Imparcial* del sábado se leian estos dos sueltos, en el mismo órden que nosotros los insertamos:

«Se anuncia para principios del mes próximo un nuevo periódico monárquico que sustentará los principios moderados.

Nosotros creiamos que los principios moderados tenian ya en *El Eco de España* su natural y legítimo representante.

Pero, por lo visto, creiamos mal.»

«Parece que en breve se publicará un periódico, órgano de las opiniones del señor conde de Valmaseda.

No sabemos si este periódico será el periódico moderado á que nos referimos más arriba.

De todas maneras es un hecho importante el anuncio de un periódico, órgano de las opiniones del señor conde de Valmaseda.»

La Epoca de anoche decia sobre esto lo siguiente:

«Dudamos que la noticia sea cierta, porque las opiniones del leal conde de Valmaseda no se diferencian de las que profesa todo el gran partido monárquico constitucional.»

Eso de que todo el gran partido monárquico profesa una sola opinion, no creemos que lo diga *La Epoca* con formalidad; y en cuanto á que la publicacion de un nuevo periódico por el general conde de Valmaseda, signifique diferencias de opiniones, no sabemos que lo haya dicho nadie; por lo que viene aquí bien aquello de *excusatio non petita*...

Leemos en *La Epoca*:

«Dice un periódico de oposicion:

«Diez maestros de instruccion pública en Bélgica han sido nombrados caballeros de la órden den de Leopoldo.

En España obramos de otra suerte: los dejamos morir de hambre sencillamente.

En efecto, eso es lo que ha sucedido durante los seis años de la España revolucionaria; pero Dios mediante, y á pesar de que los recursos del país han mermado en proporcion que las obligaciones han crecido, no sucederá lo mismo en adelante.»

De las buenas intenciones no dudamos; pero, ¿será posible pagar á los ayuntamientos los intereses de las inscripciones que se les dieron en compensacion de los bienes de propios vendidos?

Situacion del país, dice *El Imparcial*, dibujada á rasgos por *El Eco de España* en un nuevo artículo contra los pretendientes:

«Hablar en la situacion actual de España de Torys y Wighs, de los partidos ingleses, de la administracion de las naciones que son naciones, es hablar de la mar, es hablar en griego, es desconocer de todo punto el estado interior de nuestra pátria. Y mal puede dirigirla ni darla consejos ni gobernarla, el que tan completamente la desconoce.»

Es decir: aquí no hay más Torys que los que tienen un destino, ni más Wighs que los que quieren tenerlo.

¡Terrible situacion para los que no somos empleados, ni *reclutas* ni *alabarderos*!

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Agencia Fabra.

Versalles 15.—La Asamblea Nacional ha aprobado el art. 4.º de la ley relativa á los cuadros del ejército. Mañana continuará la discusion.

París 15.—Se asegura que el empréstito de la ciudad de París será emitido á 445.

Berlin 15.—El príncipe Federico Cárlos se encuentra gravemente enfermo de resultas de una caida de caballo. Tiene la principal herida en la pierna izquierda.

París 15.—En la Bolsa se han cotizado:

El 3 por 100 francés, á 62,15; 4 1[2 idem, 91; 5 por 100 idem, 100; exterior español, 22 1[2; interior idem, á 17 3[4; consolidado inglés, 99 7[16.

Lóndres 15 (por el cable).—El Banco de Inglaterra, ha fijado el descuento á 4 por 100.

Washington 15.—El presidente de los Estados-Unidos, general Grant, ha dirigido un mensaje al Congreso justificando la intervencion en la Luisiana, fundándose en las conspiraciones de los conservadores contra el gobierno liberal.

Termina pidiendo instrucciones al Congreso sobre este asunto.

San Sebastian 15.—Procedente de Santander la cañonera alemana *Nautilus*, entró el 14 por la tarde en el puerto de Pasages. Está esperando el *Albatros*.

Un despacho fechado en Hendaya el 15, y publicado por el periódico de Lóndres el *Daly-News*, anuncia que los alemanes han desembarcado en Zarauz.

Se sabe que esta noticia es falsa de todo punto.

Lóndres 15 (por el cable).—Gladstone ha vuelto á tomar el puesto de jefe del partido liberal.

Consolidados ingleses, 92 3[8; exterior español, 22 3[4.

Nueva-York 15.—El presidente de los Estados-Unidos, general Grant, ha aprobado la ley relativa al pago ennumerario.

Suez 12 (retrasado).—Ha llegado el vapor-correo *Maikon* de las mensajerías marítimas con correspondencia de la India, China y Filipinas.

Paris 14.—El cuadro de Murillo robado en Sevilla y encontrado en los Estados-Unidos, se halla bastante deteriodado.

Los ladrones están presos.

Barcelona 15 (retrasado).—Ha llegado á este puerto la fragata *Navas de Tolosa*, que quedará de estacion aquí.

Gerona 14 (retrasado).—Ayer llegó á esta ciudad la brigada del general Estéban, siendo recibida con gran entusiasmo por la victoria obtenida en Santa Coloma de Farnés.

Versalles 16.—*Asamblea Nacional.*—Continúa la discusion de la ley relativa á los cuadros del ejército.

Ha quedado en suspenso la aprobacion de los artículos 5.º y 6.º y se ha aprobado el 7.º No ha ocurrido incidente alguno.

Kiel 16.—Es de todo punto falsa la noticia dada por el *Daily-News* de que el *Nautilus* desembarcó 100 hombres en Zarauz. Dicho buque no tiene más que 70 hombres de tripulacion.

Lóndres 16.—El cónsul de Venezuela anuncia que las últimas fuerzas insurrectas al mando de Codina han sido completamente derrotadas.

El exterior español á 22 3[4.

INTERIOR.

NOTICIAS GENERALES.

Se ha dado órden para que además de la mensualidad que debe abonarse á las clases pasivas de Granada, se les pague otras tres por cuenta de sus considerables atrasos.

Con asistencia del Ayuntamiento y numeroso gentío, se verificó el miércoles en Cartagena una solemnidad cívico-religiosa con motivo de la apertura al culto de la Iglesia de San Diego, que fué destruida cuando los sucesos cantonales.

En una fábrica de fósforos establecida en el Arroyo de Embajadores, se verificó anteayer un reconocimiento que dió por resultado el decomiso de gran cantidad de cajas de cerillas con sellos falsos.

Dice *La Provincia* de Huelva.

«Las cátedras del Instituto se han abierto. Era ya tiempo. Ahora solo falta que paguen á los profesores, á quien se adeudan doce meses y el material que hace más tiempo no se paga.»

Segun noticias que hemos podido adquirir, parece que no ha sido fusilado por los carlistas el jefe de la estacion de Morés.

Segun nuestras noticias, el ministro de la Guerra, en la conferencia que celebró ayer con el general Pavía, ofreció á este el mando del segundo cuerpo de ejército del Norte de que era jefe el general Pieltrain. Parece que el general Pavía se excusó de aceptar un puesto que no le colocaba en situacion de tomar parte activa desde luego en las operaciones contra los carlistas.

El consolidado quedó anoche en el bolsin á 16,70.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

La temperatura máxima del dia de ayer, fué de 11·1 y la mínima de 2·7.

El Sr. Castelar, que ha regresado á Madrid, saldrá segun nuestros informes el sábado próximo para el extranjero.

Ha fallecido el señor Obispo de Calahorra.

Han sido sorprendidas en esta capital varias casas de juego.

Entre las conversiones al catolicismo que han tenido lugar en Inglaterra, se cuenta la realizada estos dias por el Vicario de Kirk-Hallan en el Derbyshire, que gozaba de un pingüe beneficio y tenia grande influencia en la comarca Ahibuyese; esta importante conversion obedece al rigor desplegado contra el ritualismo á que este pastor era inclinado. Son ya varios los pastores anglicanos convertidos al catolicismo romano, y en Lóndres se cuenta entre ellos miembros de gran reputacion, como Mr. Maning.

Segun noticias de Tánger, ha naufragado en la barra de Larache el laud español *Santa Bárbara*, pereciendo toda la tripulacion, excepto el patron y un hebreo. El laud que habia salido de Gibraltar con azúcar, se perdió envuelto por las olas.

Han sido conducidos en calidad de presos á las islas Baleares tres oficiales del arma de infantería.

Una catástrofe peculiar á las grandes llanuras del Asia acaba de ocurrir en China. El rio Amarillo ha cambiado de pronto de curso cerca de su desembocadura, inundando una extension muy considerable, con grandes pérdidas de gentes y cultivos. Veinte millas alrededor de Hoo-Choo ha convertido en un basto océano toda la comarca.

El brigadier D. Evaristo García Reina, se encuentra atacado de una pulmonía en Barcelona.

Anoche llegó á Madrid el tren mixto de Aragon, con la correspondencia y pasajeros que debió conducir el tren-correo.

El Tiempo tiene entendido que debiendo salir para ocupar otro alto puesto el señor marqués de Alcañices, desempeñará el cargo de gobernador de Madrid, el Sr. D. José Elduayen.

Han sido robadas varias alhajas de plata de la iglesia de Bolea (Huesca).

Dice un colega, que está acordada la separacion del rector de la basílica de Atocha, señor Briones.

El viernes empezó el pago de la mensualidad de Diciembre á la maestranza del arsenal de Cartagena.

La cuestion que hoy llama la atencion en Valencia, es la de la moneda de cobre. Ha llegado á ser excesiva la circulacion contando con una gran parte de moneda que no está fabricada en las casas del Estado, y que sin embargo ha sido admitida en los cambios. La autoridad civil parece que ha consultado sobre este asunto á los ministros de Hacienda y Gobernacion.

El 15 se abrió al público, con servicio limitado, la estacion telegráfica de Montilla, provincia de Córdoba.

En la sesion del ayuntamiento de hoy se procederá á la eleccion y nombramiento de los nuevos alcaldes de barrio de los diez distritos de esta capital.

En el paseo Imperial se suicidó ayer tarde, disparándose dos tiros de revolwer, un jóven de unos 25 años de edad, y de oficio impresor, ignorándose los móviles que le impulsaron á tomor resolucion tan desesperada.

El Consejo de Estado ha resuelto favorablemente la consulta relativa al pase de los Obispos preconizados por Roma, y dentro de pocos dias publicará la *Gaceta* alguna disposicion relacionada con este asunto.

El viernes se alteró el órden en el pueblo de San Sebastian de los Reyes, de esta provincia, con motivo de una cuestion habida entre carlistas y republicanos.

El alcalde, temiendo tomara sérias proporciones el motin, puesto que no lograba hacerse respetar, pidió auxilio al puesto de la guardia civil del inmediato pueblo de Alcovendas, cuya fuerza, acudiendo inmediatamente, consiguió con solo su presencia restablecer por completo la tranquilidad.

Leemos en *El Imparcial*:

«Los representantes de la prensa extranjera que firman la carta siguiente dirigida al *El Eco de España*, nos suplican la insertemos tambien en nuestras columnas, á cuya peticion accedemos de buen grado.

Dice así:

«Señor director del *Eco de España*.

Muy señor nuestro. En un artículo titulado *Teatro Real, representacion de gala*, que apareció en su diario, correspondiente al dia de hoy, se dice que los representantes de varios periódicos extranjeros, cuyos nombres se mencionan, ocupaban el palco real que diariamente usa el soberano.

Los que suscriben declaramos que el autor de las referidas líneas ha sufrido una equivocacion.

Cierto es que se nos dijo que doce billetes de entrada para el espectáculo de anoche se pondrian á nuestra disposicion, y no habiéndolos recibido, á pesar de haberlos pedido varias veces, nos consideramos excluidos de la funcion para que habíamos sido invitados, añadiendo que la persona indicada por el autor del artículo referido, como representante del *Times*, no tiene derecho á usar ese título.

Esta ocasion nos proporciona el placer de ofrecernos S. S. Q. B. S. M.—*A. Gallenga, special correspondent of the* Times.—*J. Hamilton, resident correspondent of the* Times.

Los que suscriben, corresponsales de varios periódicos extranjeros, declaramos que no hemos recibido invitacion para la fiesta régia celebrada anoche en el teatro de la Opera.—*Arch. Forbes, special correspondent de of the* Daily-News.—*A. Houghton, special correspondent di la* Independence Belge *y* Estandart.—*Jorge Augustus Gala, special correspondent of the* Daily Telegraph.—*Gustave de Coutouly, correspondent du* Temps.—*Mayor Cristofek* corresponsal de *New Freie Press*, de Viena.—*Doctor Mohr*, corresponsal de la *Gaceta de Colonia*.

Madrid 16 de Enero de 1875.»

Es interesante recordar la ley que la Asamblea francesa acaba de poner á la órden del dia para discutir las leyes constitucionales. Se la llama ley Ventavon. Fué presentada en oposicion á la de Casimiro Perier en favor de la república, y dice así:

1.º El mariscal Mac-Mahon, presidente de la república, continúa ejerciendo con este título el poder ejecutivo de que se halla encargado por ley de 20 de Noviembre de 1873.

2.º Solo es responsable en casos de alta traicion.

Los ministros son solidariamente responsables ante las Cámaras de la política general del gobierno, y particularmente de sus actos personales.

3.º El poder legislativo se ejercerá por dos Asambleas: la Cámara de diputados y el Senado.

La Cámara de diputados es nombrada por sufragio universal en las condiciones que fije la ley electoral.

El Senado se compone de miembros elegidos ó nombrados en las proporciones y condiciones que determine una ley especial.

4.º El mariscal presidente de la república está provisto del derecho de disolver la Cámara de diputados. En este caso se procederá á la eleccion de una nueva Cámara en el plazo de seis meses.

5.º Al espirar el término fijado por la ley de 20 de Noviembre de 1873, así como en caso de vacante del poder presidencial, el Consejo de ministros convocará inmediatamente las dos Cámaras, que reunidas en Congreso estatuirán sobre las resoluciones que deban adoptarse.

Mientras duren los poderes confiados al mariscal Mac-Mahon, no se podrá hacer la revision de las leyes constitucionales más que á propuesta suya.

NOTICIAS DE LA GUERRA.

Gaceta del dia 18.

Las noticias recibidas en el ministerio de la Guerra hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista, carecen de importancia.

La *Gaceta* de ayer publica el siguiente extracto de los despachos telegráficos recibidos en el ministerio de la Guerra refereates á la insurreccion carlista.

«Castilla la Nueva.—El comandante militar de Molina de Aragon participa que aquella ciudad fué atacada el dia 13 por nueve batallones carlistas y 200 caballos, mandados por Vallés, Pancheta y otros cabecillas que entraron en ella por traicion de varios vecinos carlistas.

La guarnicion, compuesta de cinco compañías, despues de una heróica resistencia y de defender el terreno palmo á palmo, se replegó al castillo

Ayuntamiento de Madrid

desde cuya fortaleza continuó defendiéndose, y al abandonar el enemigo la poblacion, despues de causarle numerosas bajas, se le hicieron 37 prisioneros.»

Las facciones Cucala, Velasco, Vallés y Miret, estaban anteayer en los alrededores de Chelva operando un movimiento de concentracion hácia la montaña.

Segun noticias comunicadas al comandante militar de Bilbao, D. Cárlos se habia dirigido á las Encartaciones, donde debe hallarse actualmente. En Guernica, segun noticias, se verificó el dia 12 un consejo de notables y jefes carlistas de diferentes procedencias, en el cual se tomaron acuerdos importantísimos.

Segun escriben de Alcañiz, Dorregaray se dirigió desde Gandesa á Cherta y desde este pueblo al primero, donde se encontraba últimamente.

El miércoles, segun dicen de Bilbao, no permitian los carlistas el paso hácia las Encartaciones.

Confírmase que ni ha muerto ni se halla prisionero el cabecilla Gorordo.

El batallon de Somorrostro, que se hallaba en Guipúzcoa, es uno de los que han ido á reforzar á los que se hallaban en las Encartaciones.

Los carlistas han cortado otra vez la vía de Barcelona á Lérida, no sabemos bien en qué punto.

En la Alcudia (Aragon) hay una partida de 200 ginetes carlistas procedentes de la faccion Lizárraga.

Ha quedado recompuesto por los carlistas, á fin de que puedan transitar los carros, el puente de Noneleta que existe en la carretera de Estella á Oteiza, sobre el riachuelo que baja de Villatuerta

---

El dia 10 tuvo lugar en Tolosa la bendicion y jura de la bandera regalada por varias señoras de dicha ciudad al tercer batallon carlista de Guipúzcoa.

Segun *El Noticiero* de Bilbao, D. Cárlos ha creado una medalla titulada: «Cruz de Cárlos VII.» La cruz es de plata, y sus cuatro brazos se enlazan entre sí por una corona de laurel: en elanverso y en su centro están las armas de España rodeadas de una inscripcion, que dice: «Cárlos VII, por la gracia de Dios, rey de las Españas.» En cada uno de los brazos hay una palabra que manifiesta el objeto para que ha sido creada la cruz. Dice así: «Virtud.» «Talento.» «Lealtad.» «Abnegacion.» En el reverso y en su centro la cifra enlazada de «Cárlos VII,» y en rededor otra inscripcion, que dice: «Restauracion católico-monárquica,» y en los brazos «Dios, Pátria, Rey, 1874.» La cruz termina con una corona real con argolla en la parte superior de la misma, y en esta una cinta amarilla en su centro, y encarnada en las dos orillas.

ÚLTIMAS NOTICIAS.

Se han dado órdenes terminantes á los gobernadores civiles de Guadalajara y Zaragoza para que pueda seguir con regularidad el servicio de la línea férrea de Aragon.

En Guerra no se han facilitado noticias á la la prensa relativas á operaciones.

Parece hay indicios de que el magnífico alfiler de brillantes que se perdió á la condesa de Superunda, sea recuperado.

En los centros oficiales escaseaban hoy las noticias de política y de interés general.

Las líneas telegráficas funcionaban hoy con regularidad á escepcion de las de Andalucía, Valencia, Múrcia y Alicante, por tener solo un hilo, haciéndose el servicio con el retraso consiguiente.

En la Bolsa ha seguido hoy la tendencia á la baja, haciéndose algunas aunque pocas operaciones.

En el tren del Norte ha llegado hoy el brigadier Sr. Araoz.

Por responsable á las quintas ha sido detenido un sujeto en la calle de Fomento.

En el correo de Alicante y Valencia ha llegado el Sr. Sanchez Mira.

Mañana ó pasado publicará la *Gaceta* un decreto devolviendo al clero catedral, los archivos de que se incautó la revolucion, en tiempos de Zorrilla.

Hoy han ingresado en la Central todos los correos, llegando tarde los de Andalucía, Cataluña y Zaragoza.

CORRESPONDENCIA.

D. B. C.—Canencia.—Pagó tres meses á 28 de Febrero de 1875.
D. A. G.—Santa María de Nieva.—(Corresponsal.) Pagó 20 rs.
D. I. R.—Santiuste de San Juan Bautista.—Pagó tres meses á 30 de Abril de 1875.
D. F. T.—Cancelada de Abajo.—Pagó tres meses á 15 de Abril de 1875.
D. V. G.—Villacastin.—Pagó tres meses á 15 de Abril de 1875.
Doña J. T.—Casvas.—Pagó tres meses á 15 de Abril de 1875.
Mosen L. G.—Estacion de Morés.—Pagó tres meses á 15 de Abril de 1875.
D. R. A. S.—Lugo.—(Corresponsal.) Pagó 155 reales.
D. M. L. F.—Lugo.—Pagó tres meses á 15 de Abril de 1875.
Doña B. S.—Lugo.—Pagó tres meses á 15 de Abril de 1875.
D. I. A. P.—Monterroso.—Pagó tres meses á 28 de Febrero de 1875.
D. M. I.—Enguera.—Pagó tres meses á 28 de Febrero de 1875.
D. P. C.—Astorga.—(Corresponsal.) Pagó 52 reales.
D. A. L. F.—Santiago.—Pagó tres meses á 15 de Abril de 1875.
D. R. V.—Ybi.—Pagó tres meses á 31 de Marzo de 1875.
D. I. R. P.—Onil.—Pagó tres meses á 15 de Abril de 1875.
D. F. de P. M.—Orihuela.—Pagó tres meses á 15 de Abril de 1875.
D. V. E.—Alvanchez.—Pagó tres meses á 31 de Marzo de 1875.
D. A. C.—Mugardos.—Pagó tres meses á 15 de Abril de 1875.
D. C. C. D.—Labiana.—Pagó tres meses á 15 de Abril de 1875.
D. I. A. G. B.—El Toboso.—Pagó tres meses á 15 de Abril de 1875.
D. C. A.—El Toboso.—Pagó tres meses á 15 de Abril de 1875.
D. R. C.—Quintanar de la Orden.—Pagó tres meses á 15 de Abril de 1875.
D. I. F. de C.—Puente Genil.—Pagó tres meses á 28 de Febrero de 1875.
D. N. M.—Tordesillas.—(Corresponsal). Pagó 40 reales.
D. J. V.—Burgasé.—Pagó tres meses á 15 Abril de 1875.
D. J. P.—Carcagente.—Pagó seis meses á 31 Mayo de 1875.
Mr. P. de Y. Y.—Bordeaux.—Pagó á 15 Abril de 1875.
D. J. J. de S.—Alicante.—Pagó tres meses á 15 Abril de 1875.
D. J. F. V.—Puerto de Santa María.—Pago seis meses á 15 Julio de 1875.
D. C. S. de L.—Huebro.—Pagó tres meses á 15 Abril de 1875.
D. M. R. S.—Aldea de San Estéban de Gormáz.—Pagó tres meses á 31 Marzo de 1875.
D. M. H. I.—Cabeza de Framontanos.—Pagó tres meses á 28 Febrero de 1875.
D. I. R. de A.—Valdearenas.—Pagó tres meses á 15 de Abril de 1875.
D. J. C. y B.—Ecija.—Pagó un mes á 28 Febrero de 1875.
D. J. M. V. P.—Santa María de Couso de Avion.—Pagó tres meses á 15 Abril de 1875.
D. A. de F. M.—Sepúlveda.—(Corresponsal). Pagó 36 reales.
D. V. G. G.—Trillo.—Pagó tres meses á 15 Abril de 1875.
D. J. V. R.—Miajadas.—Pagó tres meses á 28 de Febrero de 1875.
D. C. R. de V. R. de V.—Osuna.—Pagó seis meses á 31 Agosto de 1875.
D. J. M. C.—Puerto de Santa María.—Pagó tres meses á 15 Abril de 1875.
D. P. S. de C.—Jerez de la Frontera.—Pago tres meses á 31 Marzo de 1875.
D. P. de G.—Jerez de la Frontera.—Pagó tres meses á 31 Marzo de 1875.
D. D. de G.—Jerez de la Frontera.—Pagó tres meses á 15 Abril de 1875.
D. F. P. M.—Jerez de la Frontera.—Pagó tres meses á 31 Marzo de 1875.
D. T. R. y O.—Jerez de la Frontera.—Pagó tres meses á 15 Abril de 1875.
D. J. P. y S.—Urones de Castroponce.—Pagó tres meses á 15 Abril de 1875.
D. F. M.—Puerto de Santa María.—Pagó tres meses á 15 Abril de 1875.
D. A. I. del R.—Villanueva de Lorenzana.—Pagó tres meses á 15 de Abril de 1875.
D. A. S.—Villanueva de Lorenzana.—Pagó á idem, id.
D. C. Q.—Alicante.—Pagó á idem, id.
D. J. M. S.—Alicante.—Pagó á idem, id.
D. R. del C. de D.—Ocaña.—Pagó á idem, id.
D. E. S.—Guaza.—Pagó á idem, id.
D. J. R.—Riaza.—Pagó á idem, id.
D. J. F. P.—Pedrouzor.—Pagó á idem, id.
D. T. O.—Villamer del Orbigo.—Pagó á idem idem.
D. M. M.—Canicosa.—Pagó á idem, id.
D. D. A.—Tarazona de Aragon. (Corresponsal).—Pagó 24 reales.
Doña F. V.—Bernúes.—Pagó tres meses á 31 de Marzo de 1875.
D. J. R.—Castejon de Sobrarbe.—Pagó mes y medio á 15 de Enero de 1875.
D. E. B.—Medinaceli.—Pagó tres meses á 15 de Abril de 1875.
D. C. Z.—Melida.—Pagó tres meses á 15 de Abril de 1875.

BOLSA.

Cotizacion del 18 de Enero.

FONDOS PÚBLICOS.	ÚLTIMOS PRECIOS.
3 interior..	16 70
Idem pequeños..	16 55
Idem fin de mes.	18 00
3 exterior..	19 25
Inscripciones del 3 por 100..	00 00
Renta perpétua exterior..	00 00
M. del Tesoro no preferible.	00 00
Deuda del personal.	00 00
Sisas del A. de M.	00 00
Obligaciones municipales.	00 00
Idem Erlanguer com..	00 00
Billetes hipotecarios..	100 00
Idem del Banco de Castilla.	00 00
Bonos del Tesoro.	53 00
Cantidades pequeñas..	53 30
Resguardos de la Caja de Depósitos.	00 00
CARRETERAS Y SOCIEDADES.	
Abril 1850, 4.000..	00 00
Idem de 2.000.	00 00
Julio 1851, 2.000.	00 00
Agosto 1852, idem.	00 00
Marzo 1855, idem..	00 00
Julio 1856, idem.	00 00
Obras públicas 1858.	00 00
Ferro-carriles, 2.000..	29 80
Nuevas.	29 75
Idem 20.000..	34 50
Alar á Santander..	00 00
Banco de España..	146 00
CAMBIOS.	
Lóndres 90 dias fecha.	48 75
París, 8 dias vista.	5 06
Burdeos, á idem.	00 00

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—Hoy no hay funcion.
ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno 2.º—El barberillo de Lavapies.—Panorama de la guerra civil.
CIRCO.—A las ocho y media.—Funcion 122 de abono.—Entre bobos anda el juego.—Baile.
VARIEDADES.—A las ocho y media.—Los dos Cirilos.—La molinera.—El protector del bello sexo.
NOVEDADES.—A las ocho y media.—El sacristan de la Paloma.
ESLAVA.—A las ocho.—De gustos no hay nada escrito.—El barbero de la villa.—Un puntapie y un retrato.—Baile.
LUZON.—A las ocho.—El paquete de cartas.—Los dos amigosy el dote.—La mosquita muerta.—Me conviene esta mujer.—Baile.
BRETON.—A las siete.—Lo que sobra á mi mujer.—Una cosa es predicar...—Percances entre vecinos.—Morir de risa.—Cada bicho á su querencia.—Baile.
MUSEO HARKHOFF.—Alcalá, 15:—Exposicion artística y científica, única en su clase.—Horas de verlo, de once de la mañana á once de la noche.

MADRID.—Imprenta de A. Florez y compañía á cargo de T. Pita, Fomento, 18.

soros espirituales de las indulgencias, á fin de que, movidos á la verdadera penitencia, y limpios de las manchas de los pecados por el Sacramento de la reconciliacion, se acerquen con confianza al trono de gracia, y se hagan dignos de que sus preces sean benignamente acogidas por Dios. Y esto, como otras veces, así juzgamos que debemos hacerlo, principalmente con ocasion del Sacrosanto Ecuménico Concilio Vaticano, á fin de que la obra gravísima emprendida para la utilidad de la Iglesia universal, fuese ayudada asimismo con las oraciones de toda la Iglesia; y aunque esté suspendida la celebracion del mismo Concilio, á causa de las calamidades de los tiempos, hemos decretado y declarado que la Indulgencia, que ha de ganarse en forma de Jubileo, que fué promulgada en aquella ocasion, quede, como queda, en toda su fuerza, firmeza y vigor para bien del pueblo fiel. Mas, siguiendo el curso de estos tiempos miserables, hemos entrado ya en el año 1875, cuyo año señala aquel sagrado espacio de tiempo que la santa costumbre de nuestros mayores y los decretos de los Romanos Pontífices, Nuestros predecesores, consagraron á la celebracion del Jubileo universal. Los anti-

guos y modernos monumentos de la historia atestiguan con cuánta veneracion y religion fué solemnizado el año del Jubileo, cuando los tiempos tranquilos permitieron á la Iglesia celebrarlo debidamente; pues fué siempre considerado como el año de la expiacion saludable de todo el pueblo cristiano, como el año de redencion y gracia, de perdon y de indulgencia, durante el cual se acudia á esta propicia Ciudad Nuestra y Silla de Pedro desde todas las partes del mundo, y se ofrecian á todos los fieles, movidos á las prácticas de la piedad, los plenísimos auxilios de la reconciliacion y de la gracia para la salvacion de sus almas. Cuya piadosa y santa solemnidad ha visto este mismo siglo nuestro, pues cuando Leon XII, de feliz recordacion, Nuestro predecesor, promulgó el Jubileo el año 1825, fué acogido este beneficio con tanto fervor por parte del pueblo cristiano, que el mismo Pontífice pudo congratularse de que la afluencia de peregrinos á esta ciudad fué contínua por espacio de todo el año, y de haberse dado admirablemente en ella ejemplo de religion, de piedad, de fé, de caridad y de todas las virtudes. ¡Ojalá ahora fuese tal Nuestro estado de cosas civiles y

lestial tesoro, que, adquirido con los méritos, sufrimientos y virtudes de Cristo Señor, de la Vírgen su Madre, y de todos los Santos, el Autor de la salud humana confió á Nuestra dispensacion.

Por lo tanto, confiados en la misericordia de Dios y en la autoridad de los bienaventurados Pedro y Pablo sus Apóstoles, por la Suprema Potestad de atar y desatar que el Señor Nos concedió, aunque indignos, á todos y á cada uno de los cristianos, ya residan en Nuestra Ciudad, ya vengan á ella, ó bien se hallen fuera de dicha Ciudad, en cualquier parte del mundo, y permaneciendo en gracia y obediencia de la Sede Apostólica, verdaderamente arrepentidos, y confesados, y restaurados con la Sagrada Comunion; visitando devotamente los primeros las Basílicas de los bienaventurados Pedro y Pablo, de San Juan de Letran y de Santa María la Mayor, al menos una vez al dia, por espacio de quince dias contínuos ó interpolados, naturales, ó tambien eclesiásticos, esto es, computándose desde las primeras vísperas de un dia hasta el total crepúsculo vespertino del dia siguiente; y los otros la propia Iglesia Catedral ó la Mayor, y otras tres de la misma ciudad ó lugar,

Ayuntamiento de Madrid

SECCION DE ANUNCIOS.

LA CIVILIZACION,

REVISTA CATÓLICA.

La Civilizacion se publica todos los segundos y cuartos sábados de cada mes, en cuadernos de 96 páginas cada uno, con sus correspondientes cubiertas, destinada á decir á los suscritores lo que contenga, ó anunciar las obras dignas de alabanza especial. Los seis cuadernos deun trimestre compondrán un tomo, publicándose así anualmente cuatro de 576 páginas cada uno. Las suscriciones se han de hacer á lo menos por trimestres adelantados.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Madrid cuesta 18 reales cada trimestre. En provincias lo mismo, dirigiendo el importe por medio de libranza ó de sellos, á D. José María Caruña, director de *La Civilizacion*, calle de Atocha, número 90, tercero. Los que se suscriban por medio de los corresponsales, deberán satisfácer 20 reales cada trimestre. En Ultramar y Extranjero, 72 reales por semestre.

PUNTOS DE SUSCRICION EN MADRID.

En la imprenta de D. Antonio Perez Dubrull, Jesús del Valle, 15, y en las librerías de D. Miguel Olamendi, Paz, 6; de los Sres. Viuda de Aguado é Hijo, Pontejos, 8; de Tejado, hermanos, Arenal, 20, y de D. Leocadio Lopez, Cármen, 17.

Los encargados de las suscriciones en provincias, son por regla general los mismos que reciben las de otras publicaciones católicas.

OBRAS DE DON JUAN VILA Y BLANCO.

La Ermita del Santísimo Sacramento y de Nuestra Señora del Rosario, en la Pedrera, partido rural de Tibi, provincia de Alicante. Un tomo en 4.º de 212 páginas y cuatro láminas á litografía. Precio de un ejemplar, 16 reales.

Afectos de Madre (segunda edicion). Lindo opúsculo de 138 páginas en 8.º Precio de cada ejemplar, 6 reales.

Noche-Buena.—Lectura en verso para los niños (segunda edicion). Forma un diminuto volúmen de 126 páginas en 32.º Contiene romances referentes á la historia del Nacimiento de Jesus, villancicos y otros cantares de ofrendas y alabanzas al Niño-Dios: á todo esto sigue la descripcion, tambien en verso, de una de esas representaciones del Portal de Belen, que vulgarmente llamamos Nacimiento, terminando con algunas notas históricas, y aclaraciones de tradiciones de popular creencia. A real ejemplar.

Todas estas obras se venden en casa del autor, en Alicante, calle de los Angeles, núms. 4 y 6.

Los pedidos de la última, es decir, de Noche-Buena, se sirven franco el porte y con una rebaja de por 20 100, si se piden de 25 ejemplares en adelante.

OBRAS

DE

DON ANTONIO APARISI Y GUIJARRO.

Se ha publicado ya el *tercer tomo*.

Los señores suscritores que no hayan remitido aun el importe, pueden enviarle desde luego para recibir el tomo publicado.

PRECIO PARA LOS SEÑORES SUSCRITORES.

Enviando directamente el importe, 16 rs. en Madrid y 20 en provincias. Por conducto de los corresponsales, 18 y 22 respectivamente.

Para cuantas observaciones se quieran hacer, ó cuanto pueda ocurrir, y para enviar á Madrid suscriciones, dirigirse al Sr. D. Francisco de P. Quereda, calle de Cláudio Coello, núm. 13, secretario de la comision que publica las obras de D. Antonio Aparisi y Guijarro.

El importe del tomo que se ha de recibir es siempre adelantado.

Continúa abierta la suscricion, y á vuelta de correo se remiten los tomos publicados á los señores que los pidan, acompañando su valor en libranzas del Giro Mútuo ó letras de fácil cobro.

CASA FUNDADA EN 1808.

CHOCOLATES, THES Y CAFES.

DE

LOPEZ Y VAZQUEZ.

Despacho Central y oficinas, Cuatro Calles, Príncipe, 1.

MADRID.

Exportacion para provincias y el extranjero.

Se venden encuadernados los dos tomos completos del primitivo *Padre Cobos*, acompañándoles intercaladas en el texto las notables defensas de los jurisconsultos pronunciadas ante el jurado.

Dirigirse á esta Administracion.

AÑO SANTO DE 1875.

CALENDARIO PIADOSO,

revisado en la parte litúrgica

POR EL DOCTOR DON MIGUEL MARTINEZ Y SANZ, PRESBITERO.

Esta interesante publicacion cuenta ya doce años de existencia, y se da á luz con las licencias correspondientes.

Consta de un tomo en 8.º mayor de cerca de 200 páginas, y cuatro bonitas láminas grabadas en madera y tiradas á dos tintas representando los Apóstoles San Matías, San Pablo, San Bartolomé y Santo Tomás.

Precio: CUATRO REALES en Madrid y CUATRO Y MEDIO en provincias, franco. Los pedidos por mayor se dirigirán á D. Miguel Olamendi, calle de la Paz, núm. 6, Madrid.

COMPAÑÍA DE LOS FERRO-CARRILES

CARBONÍFEROS DE ARAGON.

Habiendo tenido lugar hechos punibles que han recaido sobre las acciones de dicha Compañía, el Consejo de administracion de la misma, en sesion del dia 30 de Diciembre último, y despues de oir el parecer de letrados, ha acordado suspender la convocatoria á Junta general de accionistas hasta que el juzgado de primera instancia, que ya conoce de los mencionados hechos, determine lo que sea procedente en justicia.

Lo que se avisa á los interesados para los efectos consiguientes.

Madrid 5 de Enero de 1875.—El director general y gerente, Lorenzo Guillelmi.

VIDA

DE LA VENERABLE SIERVA DE DIOS

ANA MARÍA TAIGI

DE LA ORDEN TERCERA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

PROTECTORA DE ROMA.

Próxima á beatificarse esta mujer singular, recomendamos su vida á todas las clases. Los grandes aprenderán de ella humildad; los pobres paciencia; los sacerdotes caridad, y los casados fidelidad y ternura. Veráse cómo en pleno siglo XIX distingue el cielo á Ana María cual á ningun santo conocido.

Un tomito en 8.º, con el retrato de la venerable, 6 rs. en rústica y 8 en pasta, en las librerías de Aguado y Olamendi, ó á D. José Lafuente, Las Fuentes, 9, segundo interior.

Los misterios de la fabricacion del vino, su crianza, mejora y conservacion; con un recetario infalible para reponerle de sus enfermedades y privarle de defectos: manual adaptado á la localidad del que lo pida, puesto que la práctica ha probado que las prescripciones etnológicas varian segun el clima, suelo y especie de la uva. Trescientos reales.

Consultas para el arreglo y manutencion de vinos: 20 reales por cada una.

Dirigirse á la comision de Sierra: calle de Torija, 6, tercero derecha, Madrid.

En la Libreria Catolica de don Ramon Alonso y Sanchez (Lugo), se hallan de venta las recomendabilísimas obras siguientes:

La preparacion para la muerte, por San Alfonso María de Ligorio, preciosa obra que todo fiel cristiano debe leer todos los dias. Un tomo en 8.º de más de 400 páginas, 3 reales 75 céntimos ejemplar.

Tesoro del alma cristiana, ó sean máximas eternas, reglamento de vida, visitas al Santísimo Sacramento y á la Santísima Virgen, confesion, comunion, Misa, devocionario y protesta para tener buena muerte, por el mismo Santo. Un tomo de 236 páginas un real cincuenta céntimos idem.

Manual de las personas que frecuentan los Santos Sacramentos, ó sean avisos muy útiles para confesarse bien y con brevedad, comulgar con fruto, desarraigar los vicios y malas inclinaciones y adelantar en el camino de la perfeccion. Un tomo en 16º de 266 páginas un real setenta y cinco céntimos ejemplar.

Comprando una ó más docenas de cualquiera de las obras anunciadas y mandando su importe á los precios marcados, se remitirán francas de porte, por el correo tomándolas en el establecimiento se harán rebajas proporcionadas al pedido.

Lecciones de disciplina eclesiástica y suplemento al tratado teórico-práctico de procedimientos eclesiásticos, por los doctores D. Francisco Gomez Salazar, teniente vicario de Madrid y D. Vicente de la Fuente, catedrático de la Universidad Central. Un tomo en cuarto de 704 páginas.

Se vende al precio de 30 reales en las librerías de D. Miguel Olamendi, Paz 6; viuda de Aguado é hijo, Pontejos 8; Tejado, Arenal, 20.

Procedimientos eclesiásticos, por los mismos autores; cuatro tomos en cuarto, 120 reales. Se hace una considerable rebaja á los que, tomandouna docena de ejemplares, se dirijan directamente á los autores.

Una persona decorosa y de antecedentes especiales, y con conocimientos en contabilidad, agricultura y otros ramos de riqueza, desea una administracion ó colocacion en Madrid ó en otro punto.

Se darán informes y sus antecedentes verídicos en la calle Peninsular, núm. 9, segundo izquierda.

EL CORREO DE MADRID.

Diario católico que se publica todos los dias, excepto los festivos.

Los precios de suscricion son los siguientes: Madrid, un mes, 5 rs.—Tres meses, 12.—Provincias: un mes, 7 rs.—Tres meses, 18.—Seis meses, 36.—Un año, 68, haciendo la suscricion directamente en esta Administracion en libranzas del Giro Mútuo ó letras de fácil cobro. Para los corresponsales, la mano de 25 ejemplares, 3 reales.

No se servirá suscricion que no venga acompañada de su importe, ni se servirá paquete ó suscricion á los corresponsales que no acompañe asimismo su importe.

Las cantidades que se nos remitan en sellos abonarán el 5 por 100 de cambio.

Todo suscritor tendrá derecho á insertar gratis un anuncio mensual, que no esceda de diez líneas. Para los no suscritores, será á 25 céntimos línea de una columna, y á 50 de dos columnas: gacetillas y comunicados, á precios convencionales.

Redaccion y Administracion, calle de San Gregorio, 41, bajo, Madrid.

te y se propague más y más, y los pecadores se muevan á la penitencia del corazon y á la enmienda de las costumbres, y los pecados, que merecieron la ira de Dios, se borren con obras santas, á cuyos resultados principalmente se dirige la celebracion de este gran Jubileo; juzgamos que no debemos consentir que en la presente ocasion se prive á los pueblos cristianos de este saludable beneficio, observándose aquella forma que permitan los tiempos, para que, confortado el espíritu, éntre cada dia más ágil en el camino de la justicia, y purgado de sus culpas, consiga más fácil y abundantemente la divina misericordia y perdon. Escuche, pues, toda la Iglesia militante de Cristo nuestras voces, con que decretamos, anunciamos y promulgamos éste universal y gran Jubileo, que ha de durar todo el año 1875 próximo siguiente, para la exaltacion de la Iglesia, para la santificacion del pueblo cristiano y para la gloria de Dios; y por causa y consideracion de este Jubileo, suspendiendo y declarando suspendida, por Nuestro beneplácito y de esta Sede Apostólica, la Indulgencia arriba mencionada, concedida con motivo del Concilio Vaticano, en forma de Jubileo, abrimos abundantemente aquel ce-

sagradas, que nos permita al menos celebrar felizmente, segun el antiguo rito y costumbre que acostumbraron observar nuestros mayores la solemnidad del gran Jubileo que en el año 1850, por la mísera condicion de los tiempos, tuvimos que omitir!

Mas, por divina permision, no solamente no han desaparecido, sino que han ido aumentando cada dia aquellas grandes dificultades que en aquella sazon de cosas nos vedaron promulgar el Jubileo. Pero observando en Nuestro ánimo todos los males que afligen á la Iglesia, todos los esfuerzos de sus enemigos, encaminados á arrancar de sus corazones la fé cristiana, á corromper la sana doctrina y á propagar el virus de la impiedad, todos los escándalos que por do quiera se ofrecen á los creyentes, la actual corrupcion de costumbres y la torpe trasgresion del derecho divino y humano, tan general y tan fecunda en ruinas, que tiende á destruir del ánimo de los hombres el mismo sentimiento de la rectitud; y considerando en tan gran cúmulo de males que debe ser tambien mayor la solicitud en Nuestro Apostólico Ministerio, á fin de que la fé, la religion y la piedad se robustezca y adquiera vigor, y el espíritu de oracion se alimen-

CARTA-ENCÍCLICA

DE NUESTRO

SANTÍSIMO PADRE PIO IX

A todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios de los lugares que están unidos con la Santa Sede Apostólica, y á todos los fieles.

Pio Papa IX.

Venerables Hermanos é hijos queridos, salud y bendicion apostólica.

Impelidos por las funestas calamidades de la Iglesia y de este siglo, y por la necesidad de implorar los divinos auxilios, nunca hemos dejado, en el tiempo de Nuestro Pontificado, de excitar al pueblo cristiano para que se esforzase en aplacar la Majestad de Dios y merecer la celestial clemencia con santas costumbres de vida, con obras de penitencia y con piadosas súplicas. A este fin, de nuevo hemos abierto, con apostólica liberalidad, á los fieles de Cristo los muchos te-

Ayuntamiento de Madrid